

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 236-2014

Guatemala, 11 de septiembre de 2014

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, solicita la autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, para financiar el traslado del puesto de Profesional II, aprobado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec);

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y con base en el Dictamen número **509** de fecha **09 SET. 2014**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados en el presente Acuerdo Ministerial;

POR TANTO:

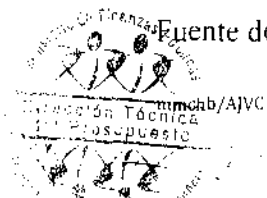
De conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>102,573</u>	<u>102,573</u>
223	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	11	102,573	102,573

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

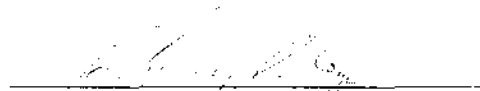


MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>102,573</u>	<u>102,573</u>
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	<u>102,573</u>	<u>102,573</u>
Gastos de Funcionamiento	102,573	102,573

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **CIENTO DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q102,573)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.



Lic. Edwin Martínez
Ministerio de Finanzas Públicas




Dorval Carías
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: 509

FECHA: 09 SET. 2014

ASUNTO: EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q102,573.-----

Oficio DGRRHH- número 150-2014 del 6 de agosto de 2014 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Expediente número 2014-59716 del 27 agosto de 2014.--

Se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

1. Con la Providencia número 1909 del 6 de diciembre de 2013, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social solicitó el traslado presupuestario y cambio de especialidad de un puesto con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, para lo cual esta Dirección Técnica del Presupuesto remitió el expediente a la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), en cumplimiento a lo que establecen los Artículos 9 y 12 del Acuerdo Gubernativo número 374-2012, Plan Anual de Salarios y otras disposiciones relacionadas con la Administración de Recursos Humanos en el Organismo Ejecutivo, Entidades Descentralizadas o Autónomas para el ejercicio fiscal dos mil trece, para que realizara el estudio técnico respectivo.
2. Con Resolución número D-2014-0004 del 8 de enero de 2014, la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), emitió opinión procedente al traslado presupuestario así como el cambio de especialidad del puesto de Profesional II, con cargo al renglón presupuestario 011 Personal permanente y quedó bajo la estricta responsabilidad del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, que los códigos presupuestarios consignados en la información de soporte sean lo que efectivamente corresponden. La fecha de vigencia de dicha acción de puestos, se determinó a partir del 16 de enero del presente año.
3. Mediante el Oficio DGRRHH-número 150-2014 del 6 de agosto de 2014, recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 27 de agosto de 2014, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social solicita autorización a una modificación presupuestaria por la cantidad de Q102,573, con el propósito de cubrir el financiamiento del traslado presupuestario aprobado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec).

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a la solicitud de mérito, se indica lo siguiente:

1. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, conforme a la justificación y el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 que obran en el expediente de mérito, acredita la cantidad de Q102,573 a la Categoría Programática 01 Administración

Institucional para financiar el traslado del puesto de Profesional II, aprobado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec).

2. Para viabilizar el planteamiento presentado, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, propone debitar el renglón de gasto 015 Complementos específicos al personal permanente de la Categoría Programática 12 Salud y Ambiente, el cual según justificaciones corresponde a disponibilidades presupuestarias.
3. Las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, como autorizadores de egresos quedan responsables por:
 - a) La modificación propuesta en la presente gestión;
 - b) La utilización correcta de los recursos acreditados, conforme a las disposiciones técnicas y legales que rigen en materia de recursos humanos, el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y Resolución número D-2014-0004 del 8 de enero de 2014 de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec);
 - c) El débito incluido, por lo que, de desfinanciarse la asignación propuesta, deberán restituirlas con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente; y,
 - d) Evaluar si los planteamientos propuestos requieren modificación de las metas físicas, y de ser así, deberán remitir el Comprobante de Modificación Física forma CO2F y la Resolución que autorice su reprogramación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9 del Acuerdo Gubernativo número 544-2013.
4. Que al tenor de lo preceptuado en los Artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados; en consecuencia y conforme lo establece el Artículo 6 del Decreto número 30-2012, del Congreso de la República de Guatemala que aprobó la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Trece, vigente para el año 2014, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se afectan en el presente caso.
5. En cuanto al procedimiento de registro de la gestión solicitada, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social elaboró la previsión en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 y posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial respectivo cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el mismo en el referido Sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

mmebb/AJVC



6. Es responsabilidad del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y el Oficio Circular del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas de Control y Contención del Gasto Público y Calendario de Reuniones Ordinarias del Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria (Copep), que corresponda.
7. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

OPINIÓN:

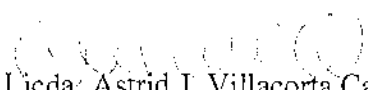
Por lo anterior, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en la cantidad de **CIENTO DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q102,573)**, se enmarca en lo dispuesto en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); por lo que, conforme lo establecen los Artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, quedando bajo responsabilidad de las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, como autorizadores de egresos, la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos, para el destino indicado en la presente gestión. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

Ponente:


Licda. María del Milagro Chiroy Barillas
Analista de Presupuesto


Lic. José Gustavo Révalo Henríquez
DIRECTOR


Vo. Bo.


Licda. Astrid J. Villacorta Cano
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Servicios Sociales

m:mhh/AJVC

Ministerio de Finanzas Públicas, Guatemala, once (11) de septiembre de dos mil catorce (2014).-----

Resolución número:289 (doscientos ochenta y nueve)

ASUNTO: EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q102,573.-----

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, mediante Oficio DGRRHH-número 150-2014 del 6 de agosto de 2014, recibido en la Dirección Técnica del Presupuesto, el 27 de agosto de 2014, solicita autorización a una modificación de su presupuesto de egresos vigente por el monto de Q102,573, con el propósito de financiar el traslado del puesto de Profesional II, aprobado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) mediante la Resolución número D2014-0004 del 8 de enero de 2014; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **509** de fecha **09 SET. 2014** en el cual opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, que asciende al monto de **CIENTO DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q102,573)**, se enmarca en lo dispuesto en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); por lo que, conforme lo establecen los Artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto citado, considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, quedando bajo responsabilidad de las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, como autorizadores de egresos, la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos, para el destino indicado en la presente gestión.



POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y el Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por el monto de **CIENTO DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q102,573)**, como una previsión presupuestaria. II) Que al tenor de lo preceptuado en los

Artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio Salud Pública y Asistencia Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, destinados a cubrir compromisos de pago por personal permanente, bonificación profesional, bono por antigüedad, aguinaldo, bono catorce y bono vacacional por traslado presupuestario; en consecuencia y conforme lo establece el Artículo 6 del Decreto número 30-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Trece, vigente para el año 2014, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se afectan en el presente caso. **III)** El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social deberá observar lo indicado en los numerales 3 y 6 del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos (folios).-----


Dorval Carías
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 


Lic. Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas 

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			24	7	2,014
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	236-2014		11	9	2,014	223
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA	MODIFICA	EGRFSOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-IGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-12-00-000-001-000-015-0114-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	-102,573.00	-102,573.00
TOTAL ==>		-102,573.00	-102,573.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-IGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-01-00-000-004-000-011-01-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	33,886.00	33,886.00
11130009-01-00-000-004-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	3,605.00	3,605.00
11130009-01-00-000-004-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	53,019.00	53,019.00
11130009-01-00-000-004-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	6,863.00	6,863.00
11130009-11-00-000-004-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	5,000.00	5,000.00
11130009-01-00-000-004-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	200.00	200.00
TOTAL ==>		102,573.00	102,573.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300092010/200-111300092040/37- MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR REDORDENAMIENTO

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	9	2,014
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			24	7	2014
					DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	236-2014		11	9	2014	223
				DÍA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11</u> <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-102,573.00</u>		<u>102,573.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-102,573.00		102,573.00	
0000		-102,573.00		102,573.00
TOTAL		-102,573.00		102,573.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
GASTOS EN RECURSO HUMANO		-102,573.00	102,573.00
	GASTOS EN RECURSO HUMANO	-102,573.00	102,573.00
TOTAL:		-102,573.00	102,573.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092010/200-111300092040/37- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR REORNOAMIENTO

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA DPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	9	2014
DÍA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			24	7	2014
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	236-2014		11	9	2014	223
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
80000	SALUD		-102,573.00	102,573.00
	80400	Servicios de Salud Pública	-102,573.00	0.00
		80401 Servicios de salud publica	-102,573.00	0.00
	80600	Salud n.e.d	0.00	102,573.00
		80601 Salud n.e.d	0.00	102,573.00
TOTAL:			-102,573.00	102,573.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	0.00	102,573.00
12 - SALUD Y AMBIENTE	-102,573.00	0.00
TOTAL:	-102,573.00	102,573.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092010:200-111300092040:37- MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR REORDENAMIENTO

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	9	2014
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	24	7	2,014
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	236-2014	11	9
			DIA	MES
				AÑO
		No. DOCUMENTO		
		223		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	FGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092010:200-111300092040:37- MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR REORDENAMIENTO

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	9	2,014
DIA	MES	AÑO

Licda. Maria del Milagro Chiroy Barillas
Analista de Presupuesto